



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 161 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de Octubre de 2007

Visto, el Dictamen Nº 10-2007-MPP/CECDyR, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, de fecha 03 de agosto de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, alcanza para su aprobación el Convenio a suscribirse entre el Programa No Escolarizado de Primaria y Secundaria para Adultos – PRONOEPSA Nº 16 y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el objeto del Convenio es permitir la aplicación del Programa Social No Escolarizado para que los niños, jóvenes y adultos que no cuenten con educación primaria y secundaria, puedan culminar sus estudios con las facilidades que el sistema educativo escolarizado no les brinda;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1347-2007-GAJ/MPP, de fecha 02 de julio de 2007, indica que habiéndose levantado las observaciones señaladas en el Informe Nº 467-2007-GAJ/MPP, de fecha 05 de marzo de 2007, conforme consta en el Memorando Nº 273-2007-GECDYR/MPP, de fecha 22 de junio de 2007, opina que el Convenio se encuentra dentro de la normatividad jurídica vigente, por lo que deberá ser sometido a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, sometido el Dictamen del Visto y el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Programa No Escolarizado de Primaria y Secundaria para Adultos – PRONOEPSA Nº 16, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2007, mereció su aprobación, por lo que en virtud del inciso 26) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Programa No Escolarizado de Primaria y Secundaria para Adultos – PRONOEPSA Nº 16, el cual consta de nueve (09) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y al Programa No Escolarizado de Primaria y Secundaria para Adultos – PRONOEPSA Nº 16, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Firma]
MAYRA ZAPATA DE CASARENO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE ALCALDIA

